

**DECIMOSEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION**

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Sección I

Del componente Agrícola

II. Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

Criterio	Requisito
a) Que se presente un proyecto productivo.	<p>i. Solicitudes cuyo monto de apoyo sea superior a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán presentar proyecto, conforme al Anexo XLIII de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>ii. Solicitudes inferiores a los \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) deberán entregar el Anexo V de las presentes Reglas de Operación.</p> <p>iii. Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles destinados en el proyecto.</p> <p>iv. Para el caso de sistemas de riego, se deberá anexar concesión vigente, en trámite o cualquier documento emitido por la CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto; o constancia del Registro Nacional Permanente para pozos agrícolas ubicados en zonas de libre alumbramiento.</p>

Los anexos de las presentes Reglas de Operación que tienen relación con el presente componente son: IV, V y XLIII.

III. Las instancias que intervienen en el presente componente son:

- a) Unidad Responsable:** La Dirección General de Fomento la Agricultura, quien se auxiliará de la Coordinación General de Delegaciones.
- b) Instancia Ejecutora:** Gobiernos de las Entidades Federativas.